



## **RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

La resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 15 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública para la realización de tesis doctorales establece en el artículo duodécimo punto cuatro que: *“Una vez recabada toda la documentación, el órgano instructor redactará propuesta de concesión que incluirá al menos, la relación de solicitudes beneficiarias, las cantidades objeto de la ayuda y en su caso, los suplentes. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo y será comunicada telemáticamente a los investigadores responsables, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, elevará propuesta de concesión al Rector.”*

Advertido error material en la propuesta de resolución provisional de fecha 29 de marzo de 2023 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, procede a realizar la rectificación del mismo en base a los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

PRIMERO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en*



*cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos”*

SEGUNDO. El Vicerrector de Investigación es competente para dictar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución de 28 de marzo de 2023, del Rector de la universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Rectificar los errores materiales siguientes:

En el punto tercero de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública para la realización de tesis doctorales en régimen de concurrencia competitiva de 29 de marzo de 2023.

DONDE DICE:

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo ([https://www.uniovi.es/actualidad/noticias//asset\\_publisher/RuOcAJNPrm1m/content/id/1421155](https://www.uniovi.es/actualidad/noticias//asset_publisher/RuOcAJNPrm1m/content/id/1421155))

DEBE DECIR:



TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo ([https://www.uniovi.es/actualidad/noticias//asset\\_publisher/RuOcAJNPrmlm/content/id/1421155](https://www.uniovi.es/actualidad/noticias//asset_publisher/RuOcAJNPrmlm/content/id/1421155)) y **comunicar telemáticamente la propuesta a los investigadores principales.**

**SEGUNDO:** Conceder un plazo de diez días a los interesados para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el siguiente a la fecha de notificación.

En Oviedo, a 26 de abril de 2023.

El Vicerrector de Investigación.

Fdo. Antonio Fueyo Silva



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

---